



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

RESOLUCION 16

SERIE 2008-2009

PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA LA ADQUISICION MEDIANTE EXPROPIACION FORZOSA DE DOS (2) PROPIEDADES CON CABIDA TOTAL DE 176.6847 CUERDAS , LOCALIZADAS ALEDAÑAS A LA CARRETERA PR 706 KM 143.3 DEL BARRIO QUEBRADA YEGUAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE SALINAS; AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS POR MEDIO DE SU ALCALDE O FUNCIONARIO EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ADQUIRIR MEDIANTE EXPROPIACION FORZOSA LAS REFERIDAS PROPIEDADES CON EL PROPOSITO DE CONSTRUIR 800 UNIDADES DE VIVIENDA UNIFAMILIARES DE INTERES SOCIAL PARA LOS RESIDENTES DE LA COMUNIDAD LA PLENA Y DEL MUNICIPIO DE SALINAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Salinas y su Alcalde Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo se proponen desarrollar un proyecto residencial unifamiliar en el Barrio Quebrada Yeguas de Salinas para ayudar a resolver la necesidad de viviendas de nuestra ciudadanía y en especial a los residentes de este sector.

POR CUANTO: El desarrollo consistirá en la construcción de un proyecto residencial unifamiliar en etapas de 800 unidades de viviendas en solares con una cabida mínima de 450 metros cuadrados, según autorizado por la Junta de Planificación el 29 de mayo de 2007. Se acompaña copia de dicha resolución conteniendo el acuerdo.

POR CUANTO: El 31 de agosto de 2006, la Legislatura Municipal de Salinas aprobó la Resolución Número 15, Serie 2006-07, la cual autoriza al Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde, a realizar todas las gestiones pertinentes para la adquisición de dos propiedades con cabida total de 176.6847 cuerdas, aledañas a la carretera PR 706 KM 143.3 en el Barrio Quebrada Yeguas dentro del término Municipal de Salinas, Puerto Rico.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas se propone adquirir mediante el procedimiento de expropiación forzosa los terrenos ya indicados, ante la negativa del dueño de los mismos, de negociar la venta con el Municipio, a pesar de las gestiones realizadas.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 © de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", faculta a los Municipios para ejercer el poder de expropiación forzosa por cuenta propia, dentro de sus límites territoriales.

RESOLUCION NUM. 16**SERIE 2008-2009**

POR CUANTO: El Artículo 9.003 de la citada Ley dispone que en caso de que el Municipio inste un proceso de expropiación forzosa por cuenta propia, deberá acompañar por lo menos dos tasaciones realizadas por dos evaluadores de bienes raíces debidamente autorizados para ejercer en Puerto Rico o la tasación de Hacienda o del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) y una certificación registral.

POR CUANTO: Las dos propiedades a expropiarse tienen un valor en el mercado de \$952,330.00, según informe de valoración emitido por el CRIM con fecha de junio 2008 (se acompaña copia).

POR CUANTO: Es de necesidad y utilidad pública la adquisición mediante expropiación forzosa de las propiedades descritas más adelante para ayudar a resolver el problema de falta de vivienda de mucha familias Salinenses y ayudarlas a mejorar su calidad de vida.

POR TANTO: ***RESUELVASE POR LA LEGILATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:***

SECCION 1RA. Declarar de necesidad y utilidad pública la adquisición mediante expropiación forzosa de dos (2) propiedades con una cabida total de 176.6847 cuerdas según descritas en el Estudio de Título que se acompaña con la presente.

SECCION 2DA. Los fondos para el pago de lo aquí dispuesto provendrán de una asignación de fondos federales del Programa CDBG ascendente a \$935,500 y una aportación de \$16,830.00 identificada en la partida 01-03-04-93.60 de los fondos ordinarios del Presupuesto del Municipio de Salinas, para un total de \$952,330.00.

SECCION 3RA. Un cheque o cheques por la cantidad total de \$952,330.00 por el valor de tasación de la propiedad se expedirá a favor del Secretario del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, Puerto Rico consignándose dicha cantidad como compensación por los terrenos a expropiarse y cualquier otra cantidad que el Tribunal ordene.

SECCION 4TA. Autorizar al Municipio de Salinas, representado por su Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, a que gestione la adjudicación de las propiedades descritas mediante el procedimiento de expropiación forzosa y a que firme y otorgue todos los documentos necesarios para la adquisición de las mismas.

SECCION 5TA: Una vez adquiridos los terrenos, serán desarrollados para los residentes de la Comunidad Plena y otras Comunidades que evidencien vivir en nuestro pueblo y tengan la necesidad, teniendo trato preferencial y prioritario a los tenedores de los certificados de propietarios de parcelas en la Finca La Fruta, según compromiso del Alcalde, Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo.

RESOLUCION NUM. 16

SERIE 2008-2009

- SECCION 6TA:** La Legislatura redactará y aprobará un Reglamento para el proceso de adquisición y posesión de los terrenos o residencias.
- SECCION 7MA.** Por ser de carácter urgente esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de ser aprobada.
- SECCION 8VA.** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que en todo o parte fuera incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde exista tal incompatibilidad.
- SECCION 8VA.** Copia de esta Resolución, una vez aprobada será enviada a: OCAM, Oficina de Finanzas Municipal, copia certificada para el Tribunal Superior de San Juan y otras oficinas estatales y municipales concernidas para la acción correspondiente.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUAREZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Gloria Martinez Lopez
GLORIA MARTINEZ LOPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, Alcalde, a los
27 días del mes de Octubre de 2008.

C. J. / M.L.
HON. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, GLORIA MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm.16, Serie 2008-2009, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2008.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Hons: Gilberto Reyes Suárez, Ignacio Del Valle Alvarado, Melvin Torres Ortiz, Ismael Ortiz López,

RESOLUCION NUM. 16**SERIE 2008-2009**

Mildred Manzanet Navarro, Eris Torres Rivera, José M. Luna Nazario, Howard Rivera López, Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Mercado Colón, Emilio Nieves Torres.

Ausentes: Hons. Francisco Baerga Vázquez, Marta Cortés Dávila, Gerónimo Colón Vega.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy 27 de Octubre de 2008.

Gloria Martinez Lopez
GLORIA MARTINEZ LOPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL